

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****5425*****Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Pesca nº PE 035/2014***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como responsable de la infracción que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Dirección General de Medio Rural y Marino, y para aportar los documentos y las informaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En cualquier momento anterior a la resolución puede reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, de manera que se pone fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En el plazo de quince días hábiles que se ha citado, tiene a su disposición el expediente, a fin de que pueda consultarlo con la asistencia, en su caso, de los asesores que precisen. El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Medio Rural y Marino de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, C/Reina Constança, 4 - 07006 Palma

Número de expediente: PE 035/2014

Persona responsable: Eduardo Maita

Normativa infringida: Art. 113 d de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares

Sanción: 151€

Palma, 18 de marzo de 2015

La instructora

María Asunción Bespín Oliver

